

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

OFICIO	1138
RADICADO:	050013110 004 2022 0057100
ACCIONANTE:	CARLOS ENRIQUE CASTAÑO ÁLVAREZ
APODERADO:	JUAN FELIPE GALLEGO OSSA
ACCIONADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
VINCULADOS:	COLFONDOS
TEMA	DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN
DECISIÓN:	VINCULA ACCIONADO

Señores:

1. BENJAMÍN GUAYABO TOCORA

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES PENSIONALES Y EGRESOS.

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

2. MARIA ISABEL HURTADO SAAVEDRA

DIRECCIÓN DE INGRESOS POR APOORTE.

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Por medio del presente oficio se NOTIFICA la providencia emitida dentro de la presente acción de tutela en la cual se ordenó su vinculación, y para su conocimiento se anexa el auto admisorio correspondiente y el escrito de tutela.

Si los correos electrónicos a los que se remite la presente vinculación no corresponden a los vinculados, se solicita redireccionarlos con el fin de obtener una respuesta oportuna dentro del presente trámite.

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Medellín

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

VDG

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	1997
RADICADO:	050013110 004 2022 0057100
ACCIONANTE:	CARLOS ENRIQUE CASTAÑO ÁLVAREZ
APODERADO:	JUAN FELIPE GALLEGO OSSA
ACCIONADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
VINCULADOS:	COLFONDOS
TEMA:	DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN
DECISIÓN:	VINCULA ACCIONADO

ASUNTO

De la respuesta allegada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES evidenció el despacho la necesidad de **VINCULAR** a la presente acción a la DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES PENSIONALES Y EGRESOS en cabeza de BENJAMÍN GUAYABO TOCARA y a la DIRECCIÓN DE INGRESOS POR APORTE en cabeza de MARÍA ISABEL HURTADO SAAVEDRA, ambos de COLPENSIONES, lo anterior en atención a lo siguiente:

Informa MALKY KATRINA FERRERO AHCAR, en calidad de Directora de la dirección de acciones constitucionales de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES

<< Del mismo modo se aclara, que tratándose de una solicitud de corrección de historia laboral, la Dirección de Historia Laboral, requiere apoyo de otras áreas que participan en los trámites internos de cumplimiento, por lo que se procedió **a requerir a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos, quien está representada por BENJAMÍN GUAYABO TOCORA**, a través de radicado bz2022_12840533, con el fin que se realizara la **“devolución de aportes para los ciclos 200403 a 200712, 200807 a 200808, ya que estaba en la afp Colfondos y para posterior recuperación del mismo por encontrarse en RPM”**, una vez la AFP COLFONDOS efectúe las actuaciones a su cargo, será la **Dirección de Ingresos por Aportes, dirigida por la Dra. María Isabel Hurtado Saavedra** la encargada de remitir la información pertinente a la Dirección de Historia Laboral >> (negrilla fuera del texto).

Con respecto a la vinculación de la DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES PENSIONALES, se aclara que esta se encuentra vinculada desde el auto admisorio de la tutela, sin embargo, se indicó que dicha dirección se encontraba en cabeza de OLGA LUCÍA SARMIENTO MAYORGA, y de la respuesta allegada por COLPENSIONES se señala que se encuentra en cabeza de BENJAMÍN GUAYABO TOCARA.

En virtud de lo anterior el Juzgado 4 de familia de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Vincular a la DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES PENSIONALES Y EGRESOS en cabeza de BENJAMÍN GUAYABO TOCARA y a la DIRECCIÓN DE INGRESOS POR APORTE en cabeza de MARÍA ISABEL HURTADO SAAVEDRA, ambos de COLPENSIONES, a la presente tutela.

SEGUNDO: DECRETAR COMO PRUEBAS:

REQUERIR al BENJAMÍN GUAYABO TOCARA BENJAMÍN GUAYABO TOCARA en calidad de DIRECTOR de la DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES PENSIONALES Y EGRESOS y a MARIA ISABEL HURTADO SAAVEDRA en calidad de DIRECTORA DE INGRESOS POR APORTE de COLPENSIONES para que a más tardar el **martes 04 de octubre de 2022 a las 4:00 P.M.** presente un INFORME a este despacho donde indiquen lo siguiente:

- a) Qué trámite se le ha dado a la petición realizada por CARLOS ENRIQUE CASTAÑO ÁLVAREZ y en qué estado se encuentra actualmente el trámite administrativo realizado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES referente a brindar la información y resolver lo solicitado por el accionante en el derecho de petición radicado el 19 de agosto de 2022.
- b) Indicar si se encuentran más peticiones pendientes por resolver del accionante.
- c) Deberá indicar claramente qué trámite debe adelantarse ante la entidad para lograr lo solicitado por el accionante en su derecho de petición.
- d) Indicar el nombre del presidente o representante legal de COLPENSIONES, y su número de cédula de ciudadanía.
- e) **En caso de haber dado una respuesta al accionante, deberá aportar copia de misma y la constancia de notificación efectiva. En caso de argumentar la falta de documentos anexos de la solicitud, deberá justificar legalmente su exigencia y la constancia de haber comunicado el requerimiento al accionante.**

- f) En qué estado se encuentra el requerimiento realizado por la DIRECCIÓN DE HISTORIA LABORAL a través de radicado bz2022_12840533 para que se realizara la << **devolución de aportes para los ciclos 200403 a 200712, 200807 a 200808, ya que estaba en la afp Colfondos y para posterior recuperación del mismo por encontrarse en RPM**>>

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más expedito a las entidades vinculadas en esta acción con entrega de copia de la misma, para que, a más tardar el **martes 04 de octubre de 2022 a las 4:00 P.M.**, ejerzan el derecho de defensa que les asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

VDG